



Resolución De Alcaldía N°066-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 06 mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,
que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°178-2025-GM/MDCG, de fecha 29 de abril del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía para **RECONOCER POR EL DÍA DE LA MADRE, A LAS INTEGRANTES DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE**, y el **INFORME N°321-2025-GDSYSC/MDCG**, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que solicita el reconocimiento **POR EL DÍA DE LA MADRE, A LAS INTEGRANTES DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR** y, demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.

Que, mediante Ley N.° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor: Esta ley establece el marco normativo para garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación (Artículo 1). Asimismo, consagra el derecho a una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable, a la no discriminación, a la igualdad de oportunidades y a recibir atención integral (Artículo 5). La ley también promueve una imagen positiva del envejecimiento y el reconocimiento público de la persona adulta mayor y las instituciones destacadas en su favor (Artículo 31);

Que, Reglamento de la Ley N.° 30490, aprobado por Decreto Supremo N.° 007-2018-MIMP: Este reglamento desarrolla las disposiciones de la ley, detallando los mecanismos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



para su aplicación y el funcionamiento de los servicios dirigidos a las personas adultas mayores, incluyendo los CIAM;

Que, Los Centros Integrales del Adulto Mayor (CIAMs) tienen como finalidad principal generar espacios de participación e integración social, económica y cultural para las personas adultas mayores, a través de la prestación de servicios y el desarrollo de programas y proyectos que promuevan sus derechos y su bienestar. En este contexto, el reconocimiento a las adultas mayores en categorías específicas por el Día de la Madre se alinea perfectamente con los objetivos de los CIAMs y con los principios de la Ley N.° 30490 al:

- Revalorizar su rol en la sociedad: Destacar sus logros y contribuciones individuales y colectivas.
- Fomentar la participación activa: Incentivar la continuidad en las actividades del CIAM y servir de ejemplo para otras adultas mayores.
- Promover una imagen positiva del envejecimiento: Contrarrestar estereotipos negativos y visibilizar las capacidades y el potencial de las personas mayores.
- Estimular el desarrollo personal y la autonomía: Reconocer habilidades de liderazgo, emprendimiento, creatividad y la importancia de una vida larga y saludable.

Que, Resolución Suprema que establece el Día de la Madre como fiesta nacional: Desde 1924, el Día de la Madre se celebra oficialmente en Perú el segundo domingo de mayo, siendo una fecha para rendir homenaje y reconocimiento a las madres por su labor y sacrificio;

Que, mediante **INFORME N°321-2025-GDSYSC/MDCG**, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que solicita **EL RECONOCIMIENTO POR EL DÍA DE LA MADRE, A LAS INTEGRANTES DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR;**

Que, mediante **INFORME N°053-2025-JUDOYC-MDCG/MCL** de fecha 28 de abril del 2025, de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, remite el informe de sustento técnico legal para el reconocimiento **POR EL DÍA DE LA MADRE A LAS INTEGRANTES DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR**, mediante Resolución de Alcaldía según las siguientes denominaciones ;

a) **ADULTA MAYOR LIDER**





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1. CHUNG SILVA BERNARDITH	23019330
2. JAIMES VALDIZAN ZORAIDA	22961147
3. SANTILLAN DE PISCO NELIDA	22966308
4. OJEDA CHAVEZ CONSUELO BEATRIZ	20405588
5. VALENTIN GODOY EMILIA	45596744



Que, con MEMORÁNDUM N°178-2025-GM/MDCG, de fecha 29 de abril del 2025, de la Gerencia Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía para RECONOCER POR EL DÍA DE LA MADRE, A LAS INTEGRANTES DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, según documento adjunto;



En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER POR EL DÍA DE LA MADRE A LAS INTEGRANTES DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR LIDER, la misma que está conformada por las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1. CHUNG SILVA BERNARDITH	23019330
2. JAIMES VALDIZAN ZORAIDA	22961147
3. SANTILLAN DE PISCO NELIDA	22966308
4. OJEDA CHAVEZ CONSUELO BEATRIZ	20405588
5. VALENTIN GODOY EMILIA	45596744



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, a los interesados y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

G.G.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Unidad de DEMUNA, OMAPE y CIAM
Oficina de Informática y Sistemas
ArchivoSG/MDCG



Jonathan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

